**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**Honduras**

**Programa de restauración de bosques resilientes al clima y silvicultura para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos relacionados con el agua**

**HO-L1200 y HO-G1252**

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

13 de Noviembre 2019

Este documento fue preparado por:

Andrea Gaviano y Julia Míguez (VPS/ESG)

|  |
| --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** |
| **Nombre de la Operación** | Programa de restauración de bosques resilientes al clima y silvicultura para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos relacionados con el agua |
| **Número de la Operación** | HO-L1200 y HO-G1252 |
| **1. Detalles de la Operación** |
| **Sector del BID** | CSD/RND |
| **Tipo de Operación** | HO-L1200 – Préstamo de Inversión (LON) – Programa de Inversión EspecíficaHO-G1252 – Donación (IGR) |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | Categoría B |
| **Indicador de Riesgo Ambiental y Social** | Substancial |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Moderado |
| **Prestatario** | República de Honduras |
| **Agencia Ejecutora** | Secretaria de Finanzas (SEFIN) a través de su Unidad ejecutora Unidad Administradora de Proyectos (UAP) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | HO-L1200: 10.7 millones USD (Fondo Verde del Clima)HO-G1252: 24.3 millones USD (Fondo Verde del Clima) |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102; OP-703 (B.1, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7, B.9, B.10, B.11, B.15, B.17); OP-704; OP-761; OP-765 |
| **2. Resumen Ejecutivo** |
| El Programa de restauración de bosques resilientes al clima y silvicultura para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos relacionados con el agua ha sido clasificado como Categoría “B” de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID (OP-703). Las actividades del Programa no presentarán impactos adversos de gran magnitud sobre las personas o el medio ambiente; sino que se esperan impactos bajos a moderados que pueden ser fácilmente manejados con medidas o planes de mitigación estándares para este tipo de proyecto. En cumplimiento con la OP-703, directriz B.5 sobre requisitos de evaluación socioambiental, durante la etapa de preparación de la operación se preparó un Análisis Ambiental y Social (AAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El AAS también incluye un Análisis Sociocultural de las comunidades indígenas presentes en el área de intervención del Programa. Además, se cuenta con un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que fue desarrollado durante el proceso de debida diligencia de la operación por parte del Fondo Verde del Clima. Entre los impactos potenciales evaluados en el AAS se tienen: restricción de acceso a recursos naturales, impactos sobre pueblos indígenas, exclusión por razones de género, exclusión de pequeños propietarios, uso de materiales peligrosos, impactos a la biodiversidad, riesgo de desastres naturales y cambio de uso de suelo. Las actividades del Programa no causarán reasentamiento involuntario de población. La versión publicable del AAS/PGAS fue puesta a disposición del público en la página Web del Banco antes de la misión de análisis. El PGAS será un anexo al ROP y ambos documentos establecen requerimientos ambientales y sociales para asegurar que el Proyecto sea ejecutado en cumplimiento de las salvaguardas del Banco y de acuerdo con las condiciones señaladas en el Anexo B del Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).Como parte de la preparación del Programa, entre mayo y agosto de 2019 se realizaron: (i) cuatro jornadas de consulta en los departamentos de Olancho, Choluteca y El Paraíso; y (ii) un proceso de consultas socioculturalmente adecuadas y obtención de autorización para la implementación del Programa en las seis comunidades tolupanes presentes en su área de intervención. Los informes de consulta han sido integrados en la versión final del AAS/PGAS, la cual ha sido publicado en la página web del Banco antes de OPC. |
| **3. Descripción de la Operación** |
| El Programa de restauración de bosques resilientes al clima y silvicultura para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos relacionados con el agua (HO-L1200 y HO-G1252) tiene como objetivo general mejorar la resiliencia del bosque de coníferas mediante la implementación de acciones de manejo forestal adaptativo en zonas críticas de suministro hídrico, con un cambio de paradigma en el manejo del bosque, generando condiciones de gobernanza y sostenibilidad financiera que permitan pasar de un modelo reactivo a uno preventivo. Los componentes del Programa son dos: (1) restauración de la cobertura forestal y (2) fortalecimiento de la gobernanza y sostenibilidad financiera para el Manejo Forestal Adaptativo (MFA).El Componente 1 está enfocado a restaurar la cobertura forestal en cuencas priorizadas por su servicio ecosistémico en términos de provisión de agua, para lo cual se brindará apoyo a pequeños y medianos productores para la restauración de bosques privados y el establecimiento de sistemas agroforestales (SAF). Este apoyo consistirá en asistencia técnica y un financiamiento no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de las actividades de restauración propuestas. El Componente 2 está enfocado en la descentralización de la gestión de recursos forestales con fines de producción de agua, apoyando: (i) el establecimiento de condiciones habilitantes para la creación de un mecanismo de fondos de agua para Pago por Servicios Ambientales (PSA); y, (ii) la puesta en funcionamiento del mecanismo. Dentro de las condiciones habilitantes figuran el desarrollo de regulaciones para la creación de un fondo de agua para el manejo de cuencas, la formación y/o legalización de comités para el manejo de cuencas, así como capacitaciones a municipalidades y organizaciones locales en MFA y en temas financieros. Las condiciones habilitantes incluyen el marco legal para el establecimiento del fondo de agua, planes de manejo de cuencas, formación y legalización de comités de manejo de agua, y la aprobación del mecanismo.Este Programa complementará el proyecto HO-L1179 “Manejo Sostenible de Bosques”, actualmente en ejecución mediante un préstamo de 25 millones de dólares (todavía no se ha comenzado la implementación de actividades en el campo), el cual tiene como objetivo recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo. Con el presente Programa se pretende apalancar recursos adicionales para ampliar la restauración hacia otras zonas dentro de las mismas cuencas prioritarias identificadas en el HO-L1179 y áreas adyacentes. Esta operación se financiará parcialmente por trámite del Fondo Verde del Clima[[1]](#footnote-1) y existen complementariedades claves entre el proyecto existente de Manejo Sostenible de Bosques del BID y esta intervención propuesta por el Fondo Verde del Clima.El Programa lo implementará el Organismo Ejecutor a través de convenios con las entidades beneficiaras (como por ejemplo Juntas de Agua, Cooperativas Agroforestales, municipalidades y ONG), que serán las responsables de la implementación de los planes de manejo de restauración en las áreas de intervención. El área cubierta por el Programa abarca 52 municipios, con una población de 2,585,303 personas residentes dentro del área de influencia que se beneficiarán directamente con la recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica de los bosques. Se espera que 27.000 hogares reciban asistencia directa para el manejo forestal adaptativo y que 2,5 millones de personas en la zona central de Honduras tengan mayor seguridad hídrica durante la estación seca y vean incrementada su resiliencia al cambio climático; 270.000 ha de zonas de aptitud forestal recibirán protección y tendrán una mayor resiliencia al cambio climático; 10,5 millones tCO2eq reducidas por la restauración del bosque (con mejora de la reserva de carbono) y la deforestación evitada.El área de intervención incluye (i) áreas afectadas por la plaga del gorgojo que serán restauradas aplicando prácticas forestales como raleos, control de incendios y diversificación del bosque de coníferas; (ii) áreas degradadas en riesgo de futuros brotes ubicadas en zonas de vocación forestal adyacentes a los bosques de pino, que antes de la reciente plaga del gorgojo estaban siendo empleadas para actividades agropecuarias, y que se restaurará mediante la adopción de sistemas agroforestales bajo un enfoque de paisajes resilientes; (iii) áreas no afectadas por la plaga del gorgojo, donde se implementarán prácticas de Manejo Forestal Adaptativo que incluirán la reducción de árboles, la gestión y control del riesgo de incendios, el enriquecimiento de bosques con especies que no son de pino y otras actividades relacionadas para mejorar la resiliencia de los bosques al cambio climático.El Análisis Ambiental y Social identifica la presencia de población indígena y áreas protegidas dentro del área de intervención (ver detalles sobre la identificación de impactos potenciales y respectivas medidas de mitigación en la siguiente sección). A continuación se muestran los mapas con las superposiciones con territorios indígenas y áreas protegidas.C:\Users\Luis Roberto Gifarro\Desktop\LG_Trabajo\Consultorías 2019\BID II 2019\MGAS HO-L1200\Mapas Documento\Mapa 52_Pueblos Indígenas.jpgFig. 1 Mapa de presencia de pueblos indígenasC:\Users\Luis Roberto Gifarro\Desktop\LG_Trabajo\Consultorías 2019\BID II 2019\MGAS HO-L1200\Mapas Documento\Mapas Corregidos\Mapa 52_Areas Protegidas.jpgFig. 2 Mapa de áreas protegidas |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales**  |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** |
| En cumplimiento con las políticas activadas se elaboraron los siguientes documentos:* **Análisis Ambiental y Social (AAS)** que incluye: descripción de los componentes y actividades del Programa, marco legislativo e institucional relevante para el Programa, análisis de la capacidad institucional del Organismo Ejecutor, línea de base ambiental y socioeconómica e identificación los potenciales impactos ambientales y sociales asociados con el Programa. El AAS incluye asimismo un **Análisis sociocultural** desarrollado según los requerimientos de la Política OP-765.
* **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** que contiene las medidas de mitigación que deben ser implementadas durante de la ejecución del Programa y una serie de planes específicos, incluyendo: plan de relaciones comunitarias, mecanismo de atención a quejas y reclamos, estrategia de género, plan de salud ocupacional y seguridad laboral, plan de protección forestal y control y gestión de incendios, plan de respuesta ante emergencias y desastres naturales, plan de monitoreo, etc.
* **Plan de Consulta con las partes interesadas** el cual establece los lineamientos para la realización de Consultas significativas y socioculturalmente apropiadas que se desarrollaron entre mayo y agosto de 2019.

Además, se cuenta con un **Marco de Gestión Ambiental y Social** **(MGAS)** que fue desarrollado durante el proceso de debida diligencia del Proyecto por parte del Fondo Verde del Clima, y fue preparado actualizando con el nuevo alcance geográfico la documentación existente del Proyecto HO-L1179 (Manejo Sostenible de Bosques). Estos documentos están disponibles en la página Web del Banco, <https://www.iadb.org/en/project/HO-L1200>. Las versiones “publicables” fueron publicadas el 24 de julio 2019, antes de la misión de análisis; y las versiones finales se han publicado antes de OPC el 26 de septiembre 2019.  |
| **Consultas y Participación de los Interesados** |
| Como parte de la preparación del Programa, durante el mes de agosto de 2019 se realizaron: (i) cuatro jornadas de socialización en los departamentos de Olancho, Choluteca y El Paraíso; y (ii) un proceso de consultas socioculturalmente adecuadas y obtención de consentimiento en las seis comunidades tolupanes participantes en el Programa.**Socializaciones**Dada la extensión geográfica del Programa, se acordó realizar cuatro eventos de consulta (denominados socializaciones) que permitieran cubrir todas las regiones forestales de intervención del Programa: región forestal de Olancho, El Paraíso y Zona Sur en el departamento de Choluteca. Para cada región se seleccionó un municipio sede teniendo en cuenta criterios de accesibilidad y movilidad: municipio de Juticalpa (Olancho), Danlí (El Paraíso), Vado Ancho (El Paraíso) y San Marcos de Colón (Choluteca).La convocatoria corrió a cargo del ICF, quien, a través de las Regiones Forestales y la Unidad Ambiental de cada municipio, envió invitaciones por escrito a las partes interesadas identificadas en el Plan de Consultas, principalmente patronatos, consejos consultivos municipales forestales, juntas de agua, asociaciones municipales de juntas de agua, prestadores de servicio de agua potable, propietarios de bosques privados, consejos de desarrollo municipal, cooperativas agroforestales y asociaciones de productores agroforestales, ONGs en temas de desarrollo ambiental, forestal o recursos naturales, y comités ambientales y/o de protección forestal, así como la unidad ambiental y el departamento de catastro y de gerencia de desarrollo de cada municipio. La fecha de realización y participación en las consultas fue como sigue:* Juticalpa: 2 de agosto de 2019

En la consulta participaron 47 personas (39 hombres y 8 mujeres), representantes de 16 organizaciones comunitarias, 11 instituciones gubernamentales, y 3 actores no gubernamentales.* San Marcos de Colón: 2 de agosto de 2019

Participaron en el evento 31 personas (22 hombres y 9 mujeres), representantes de 13 organizaciones comunitarias y 4 instituciones gubernamentales.* Danlí: 6 de agosto de 2019

En el evento participaron 46 personas (36 hombres y 10 mujeres), representantes de 13 organizaciones comunitarias, 10 instituciones gubernamentales, y 1 actor no gubernamental.* Vado Ancho: 8 de agosto de 2019

Participaron en el evento 31 personas (22 hombres y 9 mujeres), representantes de 18 organizaciones comunitarias y 4 instituciones gubernamentales.Las principales inquietudes de los participantes se refieren a los criterios de priorización geográfica; qué apoyo técnico y legal proporcionará el Programa a las organizaciones de base, Juntas de Agua y Consejos de Cuenca; localización de los Consejos de Cuenca a apoyar; cómo se prevé el manejo de fondos por los Consejos de Cuencas; si el Programa incluye financiamiento para la compra de tierras; monto del apoyo a los SAFs; especies permitidas en la reforestación y SAFs; si se va a apoyar el establecimiento de Sistemas salvopastoriles con uso ganadero; cómo se va a abordar el manejo de áreas con ganadería y las ocupaciones privadas de bosques públicos; cuál será la participación del SERNA en el Programa; si el Programa va a proporcionar fondos directamente a las municipalidades que manejan las áreas de las microcuencas; a quién corresponderá pagar por los servicios ambientales; la necesidad de llevar a cabo campañas de sensibilización sobre el valor de agua y la aceptación social del pago por servicios ambientales.Se aprecia una participación relativamente baja de mujeres en las socializaciones, lo cual refleja la poca presencia de mujeres en las actividades agroforestales. Uno de los objetivos del programa es aumentar esta participación, tanto a nivel de directivas de juntas de agua y cooperativas agroforestales, como en el número de mujeres que participan en las actividades agroforestales y en los mecanismos de incentivos forestales.**Consultas con comunidades indígenas Tolupán**El proceso de consultas se desarrolló en coordinación con la Región Forestal de Francisco Morazán del ICF, la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños DINAFROH y las alcaldías de Orica y Marales entre mayo y agosto de 2019. De acuerdo con las estructuras organizativas de las comunidades, el trabajo se organizó en tres bloques: Tribu San Juan (municipio de Orica); Tribu El Paraíso (municipio de Marale); y las cuatro tribus del municipio de Orica organizadas en la Asociación de Comunidades de Pueblos Indígenas de la Montaña de Flor (Lavanderos, La Lima, La Ceiba y Guaruma). En cada uno de estos bloque se siguieron los siguientes pasos: reunión con el respectivo Consejo de la Tribu para explicar el proyecto y pedir autorización para entrar a la comunidad y realizar el ASC; visita a las comunidades para concertar fechas y logística de reuniones y talleres para el levantamiento de información para el ASC; taller informativo con toda la comunidad y realización de entrevistas a personas clave; y, finalmente, reunión del Consejo Directivo de Tribu para discutir posibles riesgos ambientales y sociales del Programa y autorizar las intervenciones en sus comunidades. El proceso culminó con la firma de una carta de consentimiento por parte de los respectivos Consejos Directivos; se firmaron dos ejemplares idénticos, una para los archivos de los pueblos Tolupán y el otro para el proyecto. Es importante destacar que, de los 6 presidentes de Consejos Directivos, 2 son mujeres.Una de las principales preocupaciones de las comunidades es que el Programa no cumpla con sus compromisos y que se aprovechen del trabajo de los comunitarios sin darles el reconocimiento y los apoyos prometidos. Las autoridades indígenas vincularon su consentimiento a dos condiciones: el respeto a su cultura; y que no se les mienta. **Socializaciones previas**Es importante mencionar que el proceso de consultas mencionado complementa el que se está desarrollando en el marco de la implementación del proyecto HO-L1179: 40 eventos de socialización realizados hasta la fecha, cuyos resultados han servido de insumo para el diseño del presente Programa, especialmente en lo relativo a la ampliación de la zona de intervención, la inclusión de bosques privados y el apoyo al establecimiento de SAFs. Entre los municipios consultados se encuentran los dos municipios con mayor porcentaje de población Lenca en el área del Programa: Ojojona y Lepaterique. En Ojojona la consulta se celebró en julio de 2018 y contó con la participación de 46 personas (38 hombres y 8 mujeres), y en Lepaterique en agosto de 2018 y en ella participaron 40 personas (33 hombres y 7 mujeres), mayoritariamente representantes municipales y de juntas de agua. |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** |
| Las actividades del Programa no presentarán impactos adversos de gran magnitud sobre las personas o el medio ambiente; sino que se esperan impactos adversos que pueden ser fácilmente manejados con medidas o planes de mitigación estándares para este tipo de inversión. Los potenciales impactos y riesgos, ambientales, sociales y de salud y seguridad (ESHS por su acrónimo en inglés) asociados con la ejecución del Programa se resumen a continuación.**Impactos sociales negativos****Pueblos indígenas**El AAS incluye un estudio de pueblos indígenas que identifica la presencia de población indígena Tolupán y Lenca en el área de intervención del Programa, así como un Análisis Sociocultural (ASC) basado en el estudio etnográfico de ambos pueblos realizado en 2017 por el proyecto HO-G1234 “Restauración ecológica, energía renovable, riego y agricultura protegida en las comunidades Lencas, Tolupán y Nahua”. Con respecto al pueblo Tolupán, el ASC señala que: el territorio está titulado a nombre de la comunidad y las familias tienen parcelas asignadas en usufructo, sin que exista el cultivo comunal; las tierras se dedican principalmente a la producción de granos básicos y, secundariamente, se explotan los recursos naturales silvestres; se conserva el idioma materno Tol; cuenta con una organización comunitaria tradicional formada por el cacique (siempre hombre) y el Consejo de la Tribu, cuyas funciones incluyen la autorización de residencia y entrada a personas y organizaciones ajenas a la comunidad, distribución de la tierra en uso, representación de la comunidad ante autoridades y organismos, coordinación de la vida organizativa e institucional y resolución de conflictos. Destaca el ASC que la comunidad es muy cautelosa ante la llegada de extraños y ha establecido normas que regulan las relaciones con las personas de afuera, incluyendo funcionarios públicos y técnicos de los proyectos, quienes precisan la autorización del Consejo de Tribu para asentarse en la comunidad. En la tribu El Paraíso existe un lugar sagrado donde no se permite ninguna actividad en el bosque. En las tribus de Orica no existen lugares específicos para realizar prácticas espirituales.Con respecto al pueblo Lenca, el ASC destaca que en el área de intervención del Programa este pueblo ha sufrido un fuerte proceso de descapitalización simbólica que dificulta a sus miembros autoidentificarse como indígenas con una identidad cultural diferenciada (se reconocen como campesinos de tradición indígena Lenca). Indica asimismo que se ha perdido el uso del idioma nativo y no perviven formas de organización comunitaria tradicional. Se ha realizado un proceso de consultas socioculturalmente adecuado con las seis comunidades tolupanes, que ha concluido con la autorización por parte de las autoridades indígenas para la implementación del Programa en sus territorios. Durante el proceso de consulta se identificó como principal riesgo el irrespeto de los acuerdos alcanzados con las comunidades indígenas, como parece que ha sucedido en ocasiones. Para minimizar este riesgo, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) establecerá que toda actividad en territorio indígena deberá ser previamente autorizada por el Consejo de la Tribu o la persona en quien el Consejo delegue para hacer seguimiento al Programa. **Género**El AAS incorpora un análisis de género que pone de manifiesto que, si bien hay una participación relativamente alta de mujeres en las juntas de agua y cooperativas agroforestales analizadas, su número se reduce considerablemente en los órganos de decisión de dichas organizaciones. Esta participación es aún menor en las actividades forestales y agroforestales privadas, por ejemplo, solo el 19% de los productores de café en sombra en el país son mujeres. El análisis apunta a una variedad de razones, principalmente un menor acceso de las mujeres a recursos como tierra, crédito e insumos, baja capacidad técnica, y barreras culturales. A fin de compensar estos obstáculos y mitigar el riesgo de exclusión de las mujeres de las actividades y beneficios del Programa, se ha diseñado un Plan de Acción enfocado incrementar la representación de más mujeres en los espacios de toma de decisión de las juntas de agua y cooperativas agroforestales beneficiarias del Programa; y en promover el acceso de las mujeres a las capacitaciones, asistencia técnica y actividades remuneradas vinculadas a la restauración forestal y sistemas agroforestales, así como a los mecanismos de pago por servicios ecosistémicos.**Reasentamiento involuntario**Las actividades del Programa se desarrollan enteramente en áreas forestales o agroforestales y, por tanto, no se anticipa desplazamiento de viviendas u otras infraestructuras físicas.**Medios de Subsistencia**El Programa se desarrollará en áreas forestales donde es posible que las comunidades del entorno estén haciendo un aprovechamiento de sus recursos. El AAS incluye un análisis sobre los usos actuales del bosque, en particular aprovechamientos forestales y de productos no maderables y actividades de resinación. En el caso de la leña se identifica un riesgo de restricción de acceso, ante lo cual el PGAS propone identificar astilleros o zonas de recolección de leña y subproductos para no interferir en las áreas de restauración y manejo forestal adaptativo. La identificación de estas zonas se realizará en consulta con las comunidades. En el caso de la resinación, no se prevén restricciones de acceso. **Otros riesgos sociales**Exclusión de pequeños y medianos propietariosLa normativa nacional sobre incentivos forestales requiere una superficie mínima de 15 ha para poder acceder al incentivo. Para reducir el riesgo de exclusión de los propietarios más pequeños, el Programa promoverá la agrupación de bosques contiguos para alcanzar la superficie mínima. Adicionalmente, para favorecer el acceso a medianos propietarios, el ROP establecerá los lineamientos para desarrollar un manual de implementación de criterios de selección y priorización de beneficiarios privados que permitan lograr un equilibrio entre la consecución simultánea de objetivos ambientales y sociales.Beneficios desproporcionados a grandes propietariosEn sentido contrario, existe un riesgo de que los incentivos sean acaparados por grandes propietarios, quienes en general tienen más acceso a la información y capacidad para cumplir los requisitos y cumplimentar trámites administrativos. A fin de promover mayor equidad en la distribución de sus beneficios, el ROP establecerá un límite máximo de incentivo forestal por beneficiario.Exclusión de poseedores informalesEl AAS señala que, con frecuencia, los terrenos disponibles para el establecimiento de SAFs no cuentan con un título de propiedad registrado, sino que están en situación de posesión. Limitar el acceso a los beneficios del Programa a los propietarios legalmente registrados comportaría entonces un doble riesgo: por un lado, no alcanzar las metas del Programa; y, por otro, excluir a los campesinos que no cumplen con los requerimientos establecidos, que, con frecuencia, son los más vulnerables. Para abordar este riesgo, el Ejecutor está analizando alternativas de validación de formas de tenencia de la tierra para la elegibilidad de beneficiarios privados en SAFs. Los criterios y alternativas desarrollados por el Ejecutor y validados por el Banco se detallarán en el ROP.Riesgo reputacionalEl Programa podría verse inmerso en sospechas de clientelismo y favoritismo si se percibe que sus beneficios son capturados por ciertos grupos con conexiones políticas o empresariales. A fin de mitigar este riesgo reputacional, se ha diseñado un Plan de Relaciones Comunitarias que se ejecutará durante toda la vida del Programa con el objetivo de darlo a conocer al mayor número posible de potenciales beneficiarios y otras partes interesadas, transmitir información veraz sobre sus objetivos, los requisitos para participar y los compromisos que al hacerlo se adquieren. Este plan incluye un mecanismo de quejas y reclamos.**Riesgo de accidentes laborales**El AAS destaca que, después del sector de la construcción, el sector forestal es el que presenta un mayor índice de siniestros laborales y de enfermedades profesionales, sobre todo durante las labores de derribo, desrame y trozado con motosierra. El PGAS incluye un Plan de Salud y Seguridad Laboral en el que se identifican los principales riesgos laborales en las faenas de manejo forestal y se definen las correspondientes medidas de control.**Impactos ambientales negativos****Materiales peligrosos**El Programa prevé el uso de pesticidas en los viveros de árboles; sin embargo, se excluye el uso de pesticidas en las áreas de intervención de los bosques a ser restaurados y conservados. El AAS evalúa potenciales impactos debidos al uso, manejo, almacenamiento y disposición de agroquímicos en los viveros y el PGAS define las medidas de mitigación de acuerdo a los requerimientos de las directrices B.10 y B.11 de la Política OP-703. Además, el documento incluye una lista de productos químicos permitidos para uso en viveros forestales según los requerimientos de los estándares nacionales e internacionales. Conforme a lo establecido en la Política OP-703, se excluyen pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo (importante notar que Honduras ratificó ambos Convenios). Además se incluyen medidas de mitigación en línea con el manual de buenas prácticas elaborado por FAO para la producción de viveros. El AAS/PGAS incluye un análisis de alternativas para uso de agroquímicos en viveros de árboles que incluye las alternativas de manejo preventivas y la justificación para el uso de agroquímicos propuestos.**Biodiversidad**El AAS define una lista de especies nativas permitidas para ser reforestadas (especies de pinos y otras especies latifoliadas) que incluye consideraciones sobre la resiliencia de los bosques a la plaga del gorgojo en la identificación de las especies a ser reforestadas en las áreas afectadas y en áreas aledañas a zonas a conservar. Importante notar que se excluyen especies invasoras según los requerimientos de la directriz B.9 de la Política OP-703. Además, se resalta que el Proyecto incluye intervención en algunas áreas protegidas (Fig. 1), sin embargo no se prevén impactos adversos pues solo se van a realizar acciones de restauración de bajo impacto y aptas a mejorar la resiliencia de los bosques. Importante notar que no se abrirán nuevos caminos para reducir el impacto de las actividades de restauración y conservación de los bosques. El AAS incluye un análisis sobre la presencia de especies de flora y fauna en peligro de extinción y el PGAS incluye medidas de mitigación para la debida conservación de la biodiversidad, áreas protegidas y habitas naturales en línea con las políticas de salvaguardia del Banco. El AAS incluye un Plan de monitoreo de la cobertura y uso de la tierra, que incluye mediadas relevantes sobre el cambio usos del suelo.**Riesgo de desastres naturales**El área de intervención del Proyecto es susceptible a amenazas de desastres naturales, especialmente sequías, deslizamientos e inundaciones; no se contempla riesgo Tipo 2. El AAS incluye un análisis cualitativo de riesgo de desastres naturales y el PGAS incluye un Plan de prevención, protección y combate de incendios forestales. Además, el AAS incluye un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales, que incluye las metodologías desarrolladas por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).**Capacidad institucional** El Organismo Ejecutor para los aspectos técnicos es el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), mientras que los asuntos financieros son coordinados por la Unidad de Gestión de Proyectos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN). La capacidad institucional del Organismo Ejecutor en temas de salvaguardias ambientales y sociales es buena y cuenta con experiencia de ejecución de proyectos con financiamiento del Banco; sin embargo se necesita el fortalecimiento del equipo socioambiental asignado para el Programa. El Organismo Ejecutor deberá asegurar un equipo socioambiental constituido, como mínimo, por un especialista ambiental y un especialista social con dedicación exclusiva al Programa. Así mismo se recomienda el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del equipo socioambiental sobre las políticas de salvaguardas del Banco y sus requisitos para el desarrollo del presente Programa (como por ejemplo los cursos en línea sobre temas de salvaguardias del BID).**Riesgos contextuales**La situación de inseguridad ciudadana que vive Honduras podría afectar el desarrollo de las actividades del Programa y la seguridad del equipo, consultores y beneficiarios. Durante la implementación del Programa se deberá monitorear de manera permanente la situación de seguridad de los municipios de intervención y adoptar las medidas necesarias de acuerdo con el nivel de riesgo detectado. |
| **Supervisión y Ejecución** |
| De acuerdo con la clasificación “B” del Programa, el organismo ejecutor deberá remitir al BID un informe semestral durante la ejecución del Programa sobre el estado y los avances de los planes de gestión socioambiental y el cumplimiento con las políticas de salvaguardias. El informe también deberá incluir un resumen de las quejas y reclamos ciudadanos recibidos mensualmente y detalles de su resolución oportuna. Además, el BID realizará misiones de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa con las políticas de salvaguardia, de acuerdo con la directriz B.7 de la OP-703. Será implementado un plan de supervisión a largo plazo para el monitoreo del Banco por lo menos de 5 años y por parte del Organismo Ejecutor por lo menos 10 años de supervisión en temas ambientales y sociales. |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS incluidos en el Anexo B. Estos términos y condiciones sólo podrán ser modificados mediando consentimiento previo por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno del ESG. Estos incluyen; (ii) condiciones estándar para la implementación de los Planes y medidas ESHS, como también de los requisitos para los informes y supervisión; (iii) las condiciones referidas a riesgos e impactos de relevancia; (iv) las condiciones que se incluyan en el Reglamento Operativo; (v) definiciones. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID**  |
| En **Anexo A** se presenta la Tabla de Cumplimento con las Políticas de salvaguardia del BID. |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La operación cumplirá con las leyes y regulaciones de Honduras. | El Organismo Ejecutor debe obtener todas las licencias y permisos ambientales relevantes para la ejecución del proyecto antes del inicio de las actividades en el campo. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | **Cumplimiento pleno logrado.** El programa se ha categorizado como B, porque podría generar impactos ambientales y sociales moderados y temporales. | Ninguna. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La capacidad institucional del Organismo Ejecutor en temas de salvaguardias ambientales y sociales es buena; sin embargo se necesita el fortalecimiento del equipo socioambiental asignado al Programa. | El Organismo Ejecutor deberá asegurar un equipo socioambiental constituido, como mínimo, por un especialista ambiental y un especialista social con dedicación exclusiva al Programa. Se recomienda el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del equipo socioambiental sobre las políticas de salvaguardas del Banco y sus requisitos para el desarrollo del presente Programa (como por ejemplo los cursos en línea sobre temas de salvaguardias del BID). |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Riesgos contextuales) | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** La situación de inseguridad ciudadana que vive Honduras podría afectar el desarrollo de las actividades del Programa y la seguridad del equipo, consultores y beneficiarios.  | Durante la implementación del Programa se deberá monitorear de manera permanente la situación de seguridad de los municipios de intervención y se adoptarán las medidas necesarias de acuerdo con el nivel de riesgo detectado. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** De acuerdo a las políticas de salvaguardias activadas, se ha desarrollado un AAS y PGAS que han sido publicado antes de misión de análisis en su versión apta-para-publicación y se han publicado en versión finalizada antes de OPC. | En etapa de ejecución, se deberán elaborar los siguientes documentos es su versión ejecutiva:* Manual de implementación de los criterios de selección de propietarios privados, con base a los criterios identificados en el AAS.
* Plan de género actualizado.
 |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | **Cumplimiento pleno logrado.** Durante el mes de agosto de 2019 se realizaron cuatro jornadas de consulta en los departamentos de Olancho, Choluteca y El Paraíso. Adicionalmente, se llevó a cabo un proceso de consultas socioculturalmente adecuadas y obtención de autorización para la implementación del Programa en las seis comunidades tolupanes presentes en su área de intervención. Los informes de consulta han sido integrados en la versión final del AAS/PGAS, la cual se ha publicado en la página web del Banco antes de OPC. | El PGAS incluye un Plan de Relaciones comunitarias a ser implementado durante la ejecución de las actividades, así como un mecanismo de quejas y reclamos. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Los requerimientos de los reportes de supervisión serán incluidos en el contrato. | El organismo ejecutor deberá preparar informes de cumplimiento socio-ambiental en función de los hitos/logros del Programa y de los requerimientos específicos que resulten del PGAS. Estos informes deberán ser sometidos al BID, cada seis meses durante la ejecución del Programa. Será implementado un plan de supervisión a largo plazo para el monitoreo del Banco por lo menos de 5 años y por parte del Organismo Ejecutor por lo menos 10 años de supervisión en temas ambientales y sociales. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | **No Aplica**. No hay impactos transfronterizos. | No aplica. |
| B.9 Hábitats Naturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El AAS incluye un análisis sobre la presencia de especies de flora y fauna en peligro de extinción y el PGAS incluye medidas de mitigación para la debida conservación de la biodiversidad, áreas protegidas y habitas naturales en línea con las políticas de salvaguardia del Banco. | Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la implementación del PGAS con respecto a las medidas relativas al monitoreo de biodiversidad. |
| B.9 Especies Invasivas | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El proyecto prevé reforestar especie nativas de árboles y excluirá la introducción de especies invasivas. | Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la exclusión de especies invasivas en las áreas intervención del Programa.  |
| B.9 Sitios Culturales | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa no se desarrolla en sitios culturales conocidos.En territorios indígenas Tolupán no se permitirá el acceso de personal del Programa a sitios de significación espiritual sin la autorización previa del Consejo de la Tribu. | El ROP del Programa establecerá que toda actividad en territorio indígena deberá ser previamente autorizada por el Consejo de la Tribu o la persona en quien el Consejo delegue para hacer seguimiento al Programa.  |
| B.10 Materiales Peligrosos | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación .** El AAS evalúa potenciales impactos debidos al uso, manejo, almacenamiento y disposición de agroquímicos en los viveros y el PGAS define las medidas de mitigación respectivas. Se excluyen pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo. | Durante la etapa de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá asegurar la implementación del PGAS con respecto a las medidas relativas al uso, manejo, almacenamiento y disposición de materiales peligrosos.Se excluyen de las actividades del Programa el uso de materiales peligrosos sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam y de Estocolmo. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las actividades del Proyecto tienen un bajo riesgo de contaminación y se incluyen medidas estándares de prevención y reducción de la contaminación.  | Durante la etapa de ejecución, la Agencia Ejecutora deberá asegurar la implementación del PGAS con respecto a las medidas relativas prevención y reducción de la contaminación. |
| B.12 Proyectos en Construcción | **No Aplica**. El Programa no está en construcción. | No aplica |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | **No Aplica**. No será un préstamo de esta tipología. | No Aplica |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Los recursos del Proyecto vienen del Fondo Verde del Clima, por el cual se preparó un Marco de Gestión ambiental y social. El proceso de evaluación ambiental y social del Programa sigue los requerimientos aplicables más restrictivos entre las Políticas de salvaguardas del BID y del Fondo Verde del Clima (que siguen IFC Performance Standards). | El contrato de financiación del Fondo Verde del Clima incluye condiciones relativas a la obligación de gestionar los impactos y riesgos sociales y ambientales del Programa de acuerdo con lo establecido en el MGAS y el Plan de Relaciones Comunitarias aprobado por el Fondo; y la elaboración de un análisis sociocultural y, de ser necesario, la obtención del consentimiento previo libre e informado de las comunidades indígenas que puedan resultar afectadas por el Programa.  |
| B.16 Sistemas Nacionales | **No Aplica**. El programa no utilizará los sistemas de salvaguardias nacionales. | No Aplica. |
| B.17 Adquisiciones | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El Programa todavía no ha identificado los contratistas. | Requisitos ambientales, sociales y de salud y seguridad deberán ser incluidos en los contratos de todos los contratistas.  |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2[[2]](#footnote-2). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Las áreas del proyecto están expuestas principalmente a riesgos de inundación y desplazamiento; no se contempla riesgo Tipo 2. Un análisis cualitativo de riesgo de desastre naturales está incluido en el AAS. | Durante la etapa de ejecución, la Agencia Ejecutora deberá asegurar la implementación de análisis sito-específicas sobre riesgos de desastres naturales. |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** El PGAS incluye un Plan de prevención, protección y combate de incendios forestales y un Plan de Salud y Seguridad Laboral. | En etapa de ejecución, implementación de las medidas del PGAS sobre prevención y respuesta ante desastres naturales |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** |
| Minimización del Reasentamiento | **No aplica.** Las actividades del Proyecto no prevén reasentamiento involuntario | No aplica |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento |
| Consultas del Plan de Reasentamiento |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | **Cumplimiento pleno logrado**. El área de intervención del Programa incluye territorios indígenas de los pueblos Tolupán y Lenca. Se ha desarrollo un análisis sociocultural (ASC) de ambos pueblos, basado en el basado en el estudio etnográfico realizado en 2017 por el proyecto HO-G1234 “Restauración ecológica, energía renovable, riego y agricultura protegida en las comunidades Lencas, Tolupán y Nahua”. | NA |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | **Cumplimiento pleno logrado**Se ha llevado a cabo un proceso de consulta y negociación de buena fe con las comunidades Tolupanes presentes en el área del Programa, y se ha obtenido la autorización escrita de sus autoridades para implementar el Programa en sus territorios..En el caso del pueblo Lenca, no existe una institucionalidad tradicional con la que negociar. En el marco de la implementación del proyecto HO-L1179 se han realizado consultas en dos de los municipios con mayor proporción de población Lenca (Ojojona y Lepaterique). Las principales inquietudes y recomendaciones de los participantes se refieren a los criterios para poder acceder a los incentivos, gestión del aprovechamiento forestal, adelanto de recursos para iniciar la reforestación, contratación de personas locales para las labores de restauración, priorizar la reforestación de las microcuencas, tendencias de cambio de usos del suelo, inclusión de actividades de educación ambiental en las escuelas. | Una de las principales preocupaciones manifestada por las comunidades indígenas es que el Programa incumpla sus compromisos. Durante la fase de ejecución, el Ejecutor deberá prestar especial atención a respetar escrupulosamente todo acuerdo con las comunidades, mantener una comunicación constante con sus autoridades y, en caso de imposibilidad de cumplimiento y necesidad de cambiar alguna actividad planificada, explicar de manera clara y transparente las razones y acordar con las autoridades los siguientes pasos. |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas | **Cumplimiento pleno logrado**Los acuerdos salidos del proceso de negociación con el pueblo Tolupán se constituirán en el plan a ser ejecutado en sus territorios.  | NA |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión | **No aplica**No se anticipa exclusión directa de los beneficios del proyecto por razones étnicas | NA |
| Impactos Transfronterizos  | **No aplica**El proyecto no se ejecuta en áreas transfronterizas | NA |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | **No aplica**El proyecto no incluye áreas con presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario | NA |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación**No se han identificado barreras específicas a la participación de las mujeres en los espacios de consulta del programa. Sin embargo, los informes de las consultas realizadas por el proyecto HO-L1179 reflejan bajos porcentajes de representación femenina, debido a que las mujeres no estén muy presentes en las actividades forestales y agroforestales. | El Plan de Relaciones Comunitarias incluido en el PGAS da lineamientos para promover la participación de las mujeres en los procesos de consulta, socialización y relacionamiento comunitario a implementar durante la vida del Programa |
| Riesgo[[3]](#footnote-3) de igualdad de género y salvaguardias. | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación**El análisis de género identifica una serie de barreras que podrían limitar el acceso equitativo de las mujeres a los beneficios del programa. Se ha desarrollado un Plan de Acción de Género con medidas con medidas dirigidas a incentivar la participación de más mujeres en las capacitaciones, actividades remuneradas vinculadas a la restauración forestal y mecanismos de pago por servicios ecosistémicos; y a incrementar su representación en juntas de agua y cooperativas agroforestales. | Implementación del Plan de Acción de Género |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio | **Cumplimiento pleno logrado.** Se han publicado antes misión de Análisis las versiones aptas-para-publicación de los documentos socioambientales realizados para el Programa, y se ha publicado la versión final del AAS/PGAS antes de OPC. | Ninguna |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | **Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación.** Durante la etapa de ejecución del Programa, todos los estudios socioambientales, informes y planes serán puestos a disponibilidad del público en la página web del banco y la agencia ejecutora. | Se cumplirán los requerimientos como parte del contrato y confirmado en los reportes semestrales al Banco. El Organismo Ejecutor deberá publicar la información ambiental y social en la etapa de ejecución.  |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **A. Cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A, B y FI-1** |
| El Organismo Ejecutor deberá desarrollar, operar, mantener y monitorear el Proyecto y administrar los riesgos Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad de las Instalaciones Asociadas del Proyecto directamente o a través de cualquier otra entidad, contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el Reglamento de Operación, Análisis Ambiental y Social, Plan de Gestión Ambiental y Social, Marco de Gestión Ambiental y Social, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco. |
| **B. Cláusulas para incorporar en las Condiciones Especiales, caso por caso cuando estén justificadas** |
| * + 1. **Condiciones Especiales de Ejecución**

a) El Organismo Ejecutor deberá asegurar la conformación de un equipo de especialistas ambientales y sociales para la implementación del Programa y la capacitad institucional adecuada para la implementación de los requisitos socioambientales, incluyendo la incorporación de especialistas ambientales y sociales en las firmas contratistas y las firmas supervisoras del Programa.Justificación: asegurar la capacidad adecuada para la implementación y supervisión del Programa.b) El Organismo Ejecutor deberá: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en el Programa para garantizar que las comunidades afectadas sean informadas y consultadas de forma culturalmente adecuada sobre el avance de las actividades del Programa y su gestión socioambiental, y tener acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar e informar toda evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las actividades del Programa. Justificación: asegurar la participación efectiva de las partes interesadas involucradas en el Programa. |
| **C. Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("ROP")** |
| a) Cualquier cambio sustancial a los Planes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Laboral y Comunitaria debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.b) Con respecto al Programa, la Agencia Ejecutora notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes (p.ej. derrames, incendios, descargas de sustancias peligrosas); (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) Acción reguladora ESHS (p.ej. inspecciones del gobierno e informes y acciones regulatorias, cambios significativos, reclamos judiciales y arbitrales, etc.); o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa en cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos. c) La Agencia Ejecutora deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ESCR por sus siglas en inglés), en la forma y contenido a ser acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la construcción.d) La Agencia Ejecutora deberá preparar un manual de implementación de los criterios de selección y priorización de beneficiarios privados que permitan lograr un equilibrio entre la consecución simultánea de objetivos ambientales y sociales. Además se deberá establecer un límite máximo por beneficiario de incentivo forestal y se incluirán las alternativas para la validación de la forma de tenencia de la tierra para la elegibilidad de beneficiarios privados en SAFs.e) La Agencia Ejecutora garantizará que toda actividad que se desarrolle en un territorio indígena haya sido previamente autorizada por el Consejo de la Tribu o la persona en quien este delegue para hacer seguimiento al Programa.f) En etapa de ejecución, si fuese necesario, se seguirán los requisitos de un Plan de Acción Correctiva a ser acordado entre el Banco y el Organismo Ejecutor si hubiera algún incumplimiento con los requisitos ambientales y sociales. |

1. El Fondo Verde del Clima (GCF por sus siglas en inglés) es un fondo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC por sus siglas en inglés) constituido como mecanismo para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. El GCF tiene su sede en Songdo, nuevo distrito de Incheon, Corea del Sur. Está gobernado por un consejo de 24 miembros e inicialmente apoyados por una secretaría. [↑](#footnote-ref-1)
2. El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo asociado a amenazas para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres. [↑](#footnote-ref-3)